

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se establece un plazo de un mes para completar la documentación de los expedientes de los participantes en el concurso público para la adjudicación de la Administración de Loterías número 2 de Alcalá la Real (Jaén).

La sentencia de 11 de marzo de 2002 del Tribunal Supremo establece, respecto al concurso público para la concesión de la Administración de Loterías número 2 de Alcalá la Real (Jaén) convocada por Resolución del Patronato de Loterías de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto). La retroacción de las actuaciones al momento del dictado de la resolución del concurso.

Para poder efectuar la mencionada retroacción de las actuaciones respecto a esta Administración es preciso realizar una nueva valoración de los locales, así como de las condiciones personales de los concursantes que se presentaron al concurso público de 1985.

La Comisión Asesora de Loterías de Jaén, constituida de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, era competente en el momento de publicación de la convocatoria (agosto de 1985) para la recepción de las instancias, reclamación de documentación y valoración de los locales.

Estas funciones han sido asumidas por el Patronato de Loterías, que es actualmente competente para la tramitación de estos concursos en su totalidad. No obstante, para que este Patronato pueda efectuar la retroacción de las actuaciones administrativas, se requiere que por los concursantes se completen los distintos expedientes.

Dado el tiempo transcurrido desde que se convocó este concurso, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia referida obliga a reclamar la documentación que se indica a continuación a los concursantes que en su momento participaron en el mismo.

En consecuencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes que se indican a continuación deberán remitir al Patronato de Loterías (Loterías y Apuestas del Estado, Calle Guzmán el Bueno, 137, Madrid), la documentación que se detalla (también podrán presentar esta documentación en la forma contemplada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Doña María Rosario Solera Vicente deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

3. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.

4. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias

de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

5. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Don Andrés García Serrano deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

Don Antonio Quero Rufián deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.

3. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.

4. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

5. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Doña Josefa Guerra Guerra deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.

3. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

El resto de concursantes que se citan a continuación:

Don Francisco S. Rueda Jiménez, doña Virtudes Castillo Jaén, doña Teresa Martín Rosales y don Rafael Ruiz González deberán aportar la siguiente documentación:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Instancia en el modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada (apartado 11.1 de las bases de la convocatoria).

3. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

4. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.

5. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.

6. Curriculum vitae, según lo establecido en el apartado 11.6 de las bases de la convocatoria.

7. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

8. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Transcurrido el plazo de un mes arriba indicado, sin que los posibles interesados hubieran aportado la documentación que se requiere, se entenderá que renuncian a su participación en el procedimiento de ejecución de la sentencia antes citada, y se les tendrá por decaídos, a todos los efectos, en los derechos que pudieran derivarse de la ejecución mencionada.

Este requerimiento para completar la documentación, afecta sólo a los concursantes arriba mencionados del año 1985, sin que pueda admitirse nuevas solicitudes de personas distintas. Todos estos concursantes deben disponer en la actualidad del mismo local que ofertaron en el año 1985.

Los concursantes arriba citados podrán dirigirse a la Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado de Jaén (avenida de Andalucía, 80, bajo), donde se les podrá facilitar fotocopia de la convocatoria de estos concursos («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985) y del modelo de instancia.

Madrid, 13 de agosto de 2002.—El Director general, Presidente del Patronato de Loterías, P. S., el Director de Producción (artículo 3.º del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Enrique Cuadrado Chico.—39.174.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de subsidios por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Emisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales de Régimen

Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contado a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776 del Banco de España a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días de la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe (euros), periodo y motivo

Aissi, Laid. 2076522. 0200000772. 393,75. 01/01/2002 al 01/03/2002. Colocación por cuenta ajena.

Bayad, Kaddour. 1320499. 0200000690. 2.125,24. 12/10/1999 al 01/05/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dalaoui, Ali. 1293204. 0200000691. 1.084,20. 01/01/2000 al 01/04/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Goual, Smail. 1385597. 0200000725. 1.159,85. 15/02/2000 al 01/08/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Essadki, Ismail. 2083497. 0200000713. 403,43. 16/04/2000 al 01/06/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Haffidi, Hammou. 2134644. 0200000714. 743,82. 01/04/2000 al 1/06/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hernández Blázquez, M. Isabel. 11783528. 0200000648. 88,25. 24/06/2000 al 30/06/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Htit, Zoubir. 1304474. 0200000720. 920,31. 14/03/2000 al 01/10/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lamhamdi, Mbarek. 2078697. 0200000707. 1.727,15. 01/01/2000 al 01/08/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Macarrilla Molano, María del Carmen. 7466220. 0200000681. 288,75. 17/05/2002 al 01/06/2002. Emigración.

Pérez Pascual, Lorenzo. 15973652. 0200000634. 131,25. 21/01/2002 al 31/01/2002. Extinción por rechazo de oferta de empleo adecuada.

Rejem, Benali. 2077189. 0200000729. 116,71. 06/05/1999 al 01/11/1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Solo, Ramdane. 2080105. 0200000709. 111,12. 01/05/1999 al 01/06/1999. Extinción por sanción

impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 13 de agosto de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—39.110.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del proyecto de ordenación hidráulica del río Carrocedo. Término municipal de Llanes (Asturias).

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 26 de diciembre de 2001, fue

aprobado, a efectos de información pública, el proyecto de ordenación hidráulica del río Carrocedo y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica situadas en la urbanización La Fresneda (Siero) y en las dependencias del Ayuntamiento de Llanes.

Oviedo, 14 de agosto de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—39.137.

Anexo

Relación de afectados

Número orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva m ²	Ocupación temporal m ²
		Polígono	Parcela		
1	José Luis Suero Poo	144	178, 177, 10.175	1.148	
2	Hros. de Felipe Nuñez Cueto	144	10.036	1.023	
3	Hros. de Felipe Nuñez Cueto	144	36b	180	30
4	Ana M. ^a Duque de Estrada Herrero	144	118		21
5	Ángel Purón Sánchez	144	115	550	330
6	Valentín Purón Sánchez	144	115	275	165
7	Ayuntamiento de Llanes.....	144	10.120	6.000	
8	Ayuntamiento de Llanes.....	144	120	1.000	
9	La Llavandera, S.L.	144	120		310
10	Ana M. ^a Duque de Estrada Herrero	144		943	
11	Elias Rodríguez Román	144		130	80
12	Guadalupe y M. ^a Mercedes Quintana García.	144		150	90
13	Antonio Valle	144		250	150
14	Ayuntamiento de Llanes.....	144	132	609	
15	Ayuntamiento de Llanes.....	144	224	525	315
16	Ayuntamiento de Llanes.....	144	220	188	225
17	Ayuntamiento de Llanes.....	144	139	1.668	
18	Ayuntamiento de Llanes.....	144	150	344	129
19	M. ^a de la Guía de la Fuente Noriega	144	147	350	105
20	Ramón Noriega Romano.....	144	145	1.350	405
21	José Luis Camporro Prieto.....	144	142	450	129
22	Ayuntamiento de Llanes.....	144	159		90
23	Ayuntamiento de Llanes.....	144	135	200	75
24	Victor Cotera Noriega.....	144	135	1.850	
25	Inmuebles Llagos, S.L.....	79.895	17	68	
26	Inmuebles Llagos, S.L.....	79.895	18	62	
27	Inmuebles Llagos, S.L.....	79.895	19	90	
28	Inmuebles Llagos, S.L.....	79.895	14	65	
29	Consuegro Posada Pérez	79.895	12	10	
30	Laureano Díaz Posada	79.895	11	14	
31	Lorenzo Santamaría García	79.895	10	16	
32	Eduardo Gutierrez Calzada.....	79.895	9	12	
33	Julián Esteban	79.895	8	12	
34	Ángel Martín	79.895	7	12	
35	Ramón Patiño.....	79.895	6	12	
36	Manuel Ramón García Álvarez.....	79.895	5	20	
37	Manuel Ramón García Álvarez.....	79.895	4	40	
38	Lorenzo Santamaría García	79.895	3	60	
39	José M. ^a Soverón García	79.895	2	45	
40	Ayuntamiento de Llanes.....	79.895	1	80	
41	Hros. de José Muros Bustillo	79.981	6	245	
42	Hros. de Estanislao García Robledo.....	79.981	5	38	80
43	Manuel González Buergo y otro	79.981	3	7	7
44	M. ^a Teresa Noriega Bardelès.....	79.981	2	9	